

RESOLUCIÓN No. 2000
(27 diciembre de 2017)

Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN.

La AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD OC EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT 800250119-1, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 001731 de 21 de junio de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1753 de 2010, el Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999 y el Decreto 2555 de 2010, la ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Agente liquidadora de SALUDCOOP EPS OC EN LÍQUIDACIÓN, consiente de la importancia de implementar la estructura orgánica y contribuir con la organización institucional, eficiencia administrativa y racionalización del gasto a través del adecuado uso de los recursos técnicos y humanos, ha considerado de interés implementar **LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**, tendiente a coadyuvar al mejoramiento continuo y, por ende, a fortalecer la imagen corporativa.

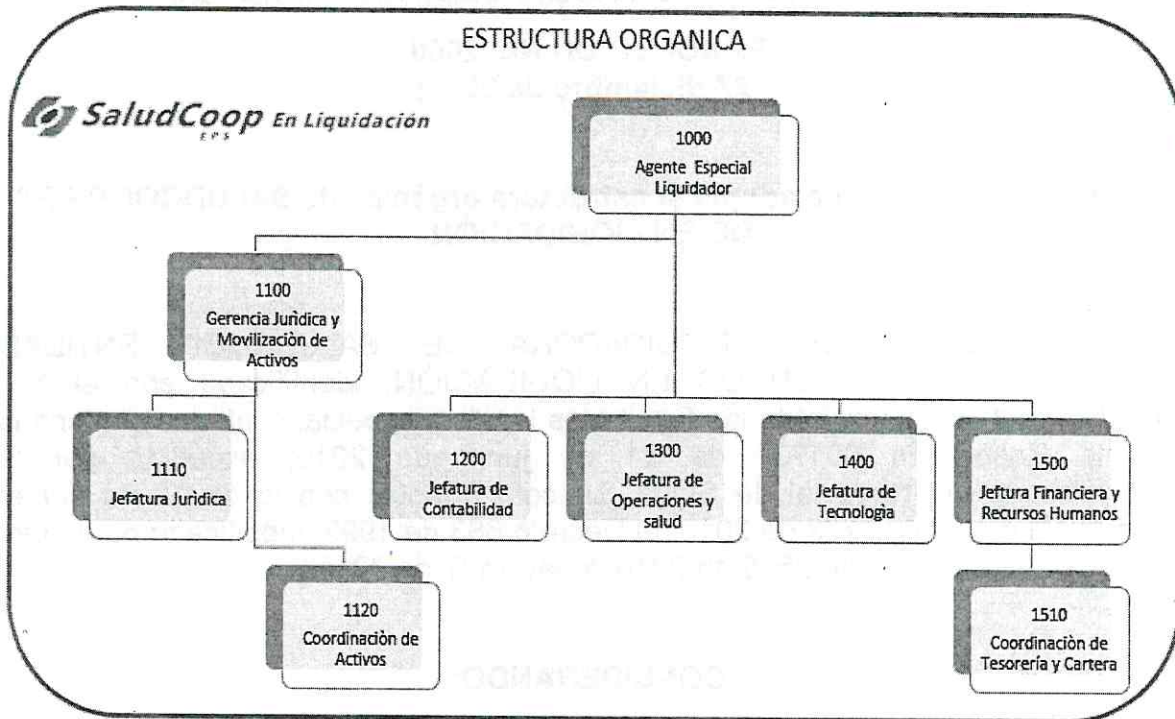
Que **LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**, se expresa a través del gráfico representativo, conocido como organigrama, el cual es una herramienta que se utiliza para representar aspectos de las organizaciones, más específicamente su estructura, que es el producto de las relaciones que se establecen en dicha organización, y el resultado de las interacciones de los individuos que la integran.

En mérito de lo expuesto, la Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS OC EN LÍQUIDACIÓN,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar LA ESTRUCTURA ORGNÁNICA de SALUDCOOP EPS OC EN LÍQUIDACIÓN expresada a través del siguiente organigrama:

Amj



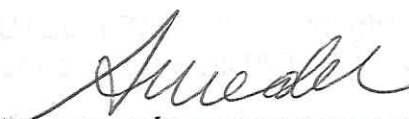
ARTÍCULO SEGUNDO.- Corresponde a los servidores de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN velar por la aplicación deL organigrama expedido con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ajustes, actualizaciones y propuestas de mejoramiento continuo del organigrama de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN expedido mediante la presente resolución, serán tramitados a través de la Gerencia Jurídica y Movilización de Activos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA
SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN